



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA  
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Radicado: 08-758-41-89-004-2019-00011-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: CESAR SEVILLA URZOLA

Demandado: OLMAR DAVILA BALDOVINO C.C. 72.185.074 Y ABDALA ISAAC SAAD DIAZ C.C.  
8.569.083

**INFORME SECRETARIAL – SOLEDAD, DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia. Informándole que le fue corrido traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, de la cual se dio traslado por fijación en lista No. 0002 de fecha 20 DE Febrero de 2020. Para que se sirva proveer.

**DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD,  
DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Visto y verificado el informe secretarial que antecede se tiene que la parte demandante presentó memorial, mediante el cual aportó liquidación de crédito de la obligación, que dentro del presente proceso se cobra, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 446 del CGP, la misma se encuentra ajustada a derecho, y como quiera que no fue objetada, se procederá a aprobarla.

Por lo que el Juzgado,

**RESUELVE**

1. APROBAR sin modificaciones la liquidación de crédito dentro del Proceso Ejecutivo Singular, instaurado por CESAR SEVILLA URZOLA contra OLMAR DAVILA BALDOVINO Y ABDALA ISAAC SAAD DIAZ por valor total de TREINTA Y TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$33.028.352,78)
2. INCLUIR la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOC ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$2.311.984) por concepto de agencias en derecho, las cuales serán incluidas en la liquidación de costas.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL**  
JUEZ

Firmado Por:

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas  
y Competencias Múltiples de  
Soledad**  
**Constancia:** El anterior auto se  
notifica por anotación en Estado No.  
\_\_\_ En la secretaría del Juzgado a las  
**8:00 A.M**  
Soledad, \_\_\_\_\_  
**LA SECRETARIA**





Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA  
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Radicado: 08-758-41-89-004-2019-00011-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: CESAR SEVILLA URZOLA

Demandado: OLMAR DAVILA BALDOVINO C.C. 72.185.074 Y ABDALA ISAAC SAAD DIAZ C.C.  
8.569.083

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo  
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db5de6d6b10414e9b4973dfac9e5a8dbed029985a865e22ce9a80f7e63bdabd3**

Documento generado en 19/08/2020 02:11:02 p.m.